



## **Informe Financiero Complementario**

### **Indicaciones al proyecto de ley que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante modificaciones a las leyes orgánicas que indica y a la normativa procesal penal**

**Boletines N°12.699-07**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°246-371) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

1. Crea la Comisión Interinstitucional de Coordinación de la Persecución Penal (en adelante, "la Comisión"), presidida por el Ministro/a del Interior y Seguridad Pública, cuyo objetivo será procurar el fortalecimiento, buen funcionamiento y eficacia de la persecución penal. Para ello, buscará proponer acuerdos entre sus miembros para abordar la especialización preferente de las policías y la estandarización de funciones y actuaciones policiales investigativas, con el fin de mejorar la eficiencia de la persecución penal. La Comisión tendrá una secretaría ejecutiva, que estará radicada en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (en adelante, "el Ministerio").
2. Establece que el Ministerio dispondrá las condiciones estratégicas para implementar los acuerdos interinstitucionales a los que se lleguen en la Comisión, dentro del marco de la disponibilidad presupuestaria y planes de trabajo de ambas instituciones.
3. Señala que el Ministerio deberá promover las condiciones para el trabajo coordinado e *interagencial* de Carabineros de Chile con cualquier otro organismo que cumpla de forma principal o accesoria funciones policiales, coadyuvantes o complementarias de dichas funciones. Asimismo, se coordinará con el Ministerio de Defensa para articular las acciones realizadas en el contexto de la persecución penal por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas, Gendarmería de Chile y las Fuerzas Armadas.
4. Finalmente, determina que la Comisión deberá remitir a la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal un diagnóstico del cumplimiento de sus fines institucionales en relación con la persecución penal.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 251GG

**I.F. N°251/22.11.2023**  
I.F. N°101/18.06.2019

## **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Las disposiciones y nuevas funciones que establecen este proyecto de ley serán ejecutadas con cargo al presupuesto y dotación vigentes de las instituciones involucradas. Por lo tanto, las presentes indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal**.

## **III. Fuentes de información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante modificaciones a las leyes orgánicas que indica y a la normativa procesal penal.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2023.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 251GG

I.F. N°251/22.11.2023  
I.F. N°101/18.06.2019

  
  
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Visado Subdirección de Presupuestos:

